

Registro de la Propiedad  
Intelectual N° 22877

N°. 58

Correo  
Argentino  
(D. R. 21)  
VIEDMA

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 235

TARIFA REDUCIDA  
Concesión N° 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

# Diario de Sesiones

## — LEGISLATURA —

REUNION LIX

42ª Sesión Ordinaria

17 de Diciembre 1958

1er. PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR  
Diputado Dn. JUAN F. STABILE

SECRETARIOS:

Sres. ARMANDO P. R. del ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI

### DIPUTADOS PRESENTES

BASSE, Ismael A.  
BEVERAGGI, Agustín N.  
CAMPBELL, Norman P.  
CASTELLO, Herberto S.  
CHUCAIR, Elías  
MARON, Farid  
MEHDI, Héctor J.  
OROZA, Rodolfo  
PIÑERO, Ignacio  
RAJNERI, Julio R.  
RIONEGRO, Alberto  
RUIZ, Carlos A.

SALGADO, Manuel R.  
STABILE, Juan F.  
VICHICH, Egberto S

### AUSENTES CON AVISO:

AGUIRRE, Ricardo N.  
COSTANZO, Nicolás  
ESTEBAN, Agustín  
GARCIA CRESPO, Andrés  
TASSARA, Juan C.  
VELASCO, José Marcial  
VIECENS, Mario R.

### AUSENTE SIN AVISO:

CASAMIQUELA, Héctor A

PROVINCIA DE RIO NEGRO  
LEGISLATURA

REUNION LIX  
Diciembre 17 de 1958

**SUMARIO**

	Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION . . . . .	2258
2 — ASUNTOS ENTRADOS . . . . .	2258
I.—Comunicaciones oficiales . . . . .	2258
II.—Peticiones particulares . . . . .	2281
III.—Despachos de comisión . . . . .	2281
—De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, autorizando a la Municipalidad de Río Colorado a expropiar un terreno en esa localidad . . . . .	2285
IV.—Proyectos presentados . . . . .	2290
a) De resolución, de los señores diputados Héctor J. Mehdi y José Marcial Velasco, sobre prórroga de los pagos de las obligaciones bancarias a los agricultores afectados por las heladas . . . . .	2290
V.—Orden del Día . . . . .	2294
I.—Expropiación en Río Colorado . . . . .	2294
3 — LICENCIA. Solicitada por el señor diputado Aguirre. Se accede . . . . .	2290
4 — PEDIDO. Del señor diputado Salgado para que la comisión produzca despacho en el proyecto de subsidio a la Asociación Cooperatora Centro de Salud de General Roca . . . . .	2290
5 — PEDIDO. Del señor diputado Mehdi para que se trate con preferencia, con despacho de comisión, el proyecto indicado en el inciso a) del punto VI del Sumario. Se aprueba . . . . .	2293
6 — PEDIDO. Del señor diputado Rajneri para que se trate con preferencia el proyecto de Coparticipación impositiva municipal. Se aprueba . . . . .	2293
7 — AUTORIZACION. A la presidencia para que proceda a designar los miembros del jurado que tendrá a su cargo el dictamen sobre el concurso para la elección del Escudo Provincial . . . . .	2294
8 — CONSIDERACION. Del punto I del Orden del Día. Se aprueba . . . . .	2294
9 — MOCION. Del señor diputado Beveraggi para que se prorroguen las sesiones a los días 18 y 19 . . . . .	2295
10 — LEVANTAMIENTO DE LA SESION . . . . .	2295
11 — APENDICE . . . . .	2295
I.—Sanciones de la Legislatura . . . . .	2295

1

**APERTURA DE LA SESION**

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las 18 y 40 horas, dice el:

**Sr. Presidente (Stábile).** — Por Secretaría se procederá a pasar lista

— Así se hace,

2

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Sr. Presidente (Stábile).** — Con la presencia de catorce señores diputados queda abierta la sesión.

Por Secretaría se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

**I. — COMUNICACIONES OFICIALES**

—Del Poder Ejecutivo, texto del Decreto N° 856 por el que se reglamenta la Ley N° 10 de creación del Servicio de Estadísticas y Censo.

— Al archivo.

—Del Poder Ejecutivo, texto del Decreto N° 873/58 por el que asume el ejercicio de las atribuciones que, en materia de régimen de las aguas corresponde a la Provincia, conforme a lo preceptuado en los artículos 43, 44 y 45 de la Constitución.

— Al archivo.

—Del Ministerio de Gobierno, invitando al representante de la Legislatura en el jurado para elegir el Escudo provincial, a una reunión a realizarse el 20 del corriente.

Viedma, 17 de diciembre de 1958.

Señor Presidente de la Legislatura  
Don Juan F. Stábile.

Tengo el agrado de dirigirme por intermedio del señor Presidente a ese alto cuerpo para producir el informe requerido por resolución de fecha 6 de noviembre próximo pasado, relacionado con una colecta de fondos efectuada en San Carlos de Bariloche por el Comisario Inspector Rouseau. Seguidamente se contestan, por su orden, los puntos del pedido de informes:

1º — Por información de la Jefatura de Policía que dispuso el levantamiento de las actuaciones respectivas, llega a conocimiento del Poder Ejecutivo que el Comisario Inspector de Policía Julián F. Rouseau, a cargo de la Inspección de Policía de San Carlos de Bariloche, en el transcurso del mes de octubre del corriente año efectuó una recaudación de fondos entre el comercio de aquella ciudad, con el propósito de adquirir muebles para la sede oficial de sus funciones.

A estar al informe de la Jefatura de Policía, en base a las constancias sumariales, el Comisario Inspector Rouseau, procedió por medio de Policía uniformada, a citar al comercio al asiento de la Inspección de Policía, y ahí en forma personal les habría requerido la contribución en dinero para adquirir muebles para dotar al edificio policial a su cargo, con la aclaración de que los aportes se harían en forma voluntario y por la cantidad que los contribuyentes desearan aportar.

2º — Resulta cierto que los comerciantes de San Carlos de Bariloche, en la oportunidad aludida en el punto anterior, contribuyeron con sumas que iban desde los diez hasta los mil pesos para la finalidad que les fué requerida por el Comisario Inspector Rouseau, y por cuyo motivo el funcionario

receptor otorgó recibo con la constancia de que recibía una contribución voluntaria, para mobiliario de la Inspección de Policía.

La investigación policial establece el aporte de (71) setenta y un comerciantes por un monto total de \$ 12.650.— m/n.) Doce mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se destinaron:

- a) Por compra directa del Comisario Inspector Rousseau de una cocina de gas de kerosene, y herramientas para el automotor policial, \$ 3.535.20 moneda nacional.
- b) Entregados en efectivo por el Comisario Inspector Rousseau al Instructor sumarial, dinero que obraba en su poder \$ 700.— m/n.
- c) En poder de la Comisión Cooperadora Policial, transferidos por el Comisario Inspector Rousseau, \$ 8.415.— m/n.

Se acompaña la nómina de los comerciantes que hicieron aportes, consignándose cantidad con que contribuyó cada uno de ellos.

3º — El procedimiento seguido por el Comisario Inspector Rousseau de propia iniciativa, ha sido des-

autorizado por la Jefatura de Policía inmediatamente de tener conocimiento del mismo y así se lo hizo saber al causante radiotelegráficamente. Tal criterio fué ratificado por el funcionario Instructor, que notificó a los contribuyentes que debían guardar el recibo en su poder, a efectos de la oportuna reintegración del aporte efectuado.

4º — Queda aclarado en el punto anterior que el funcionario Rousseau actuó de propia iniciativa, sin mediar orden superior.

Al margen de la información requerida, el Poder Ejecutivo quiere consignar que la investigación dispuesta determinará el grado de responsabilidad en que haya incurrido con su comportamiento el Jefe de la Inspección de Policía de San Carlos de Bariloche en los hechos que motivan el presente informe, en base a cuyas conclusiones serán oportunamente adoptadas las medidas correspondientes.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

JOSE BASAIL  
Ministro de Gobierno  
A cargo Despacho Gubernativo

NOMINA DE COMERCIANTES QUE HAN CONTRIBUIDO EN LA COLECTA PRO-ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EFECTOS PARA LA INSPECCION DE POLICIA DE ESTA LOCALIDAD

San Carlos de Bariloche, 19 de noviembre de 1958

Nº Orden	Apellido y Nombre	Domicilio	m\$.n.
1	Pérez Brizio Roberto	Mitre Nº 903	200.—
2	Rivas Luis Abel	Onelli Nº 551	200.—
3	Díaz Serafín	Onelli Nº 684	50.—
4	Orozco Cecilio	Barrio Lera	50.—
5	Fuentes José Manuel	Barrio Nireco	100.—
6	Primavera Domingo	Sto. Rolando 793	150.—
7	Saavedra Reimundo	"Los Cipreces"	30.—
8	Saife José	Mitre y 9 de Julio	200.—
9	Salamida Juan	Villegas 239	100.—
10	Getino Diez Rogelio	Onelli 499	50.—
11	Burgos Sandoval Urbano	Anazagasti	100.—
12	Cifuentes José	Clemente Onelli	60.—
13	Zidar Antón	9 de Julio s/n.	200.—
14	Chino Jesús	Fagnano 405	30.—
15	Leberle Antonio	Bartolomé Mitre 213	200.—
16	Nahuelquín Juan	Anazagasti quinta 6	50.—
17	De Barda Julio	Palacio	50.—
18	Macetti Miguel	Mitre	100.—
19	Narvalaz Wenceslao	Onelli y Anazagasti	50.—
20	Masilla Isafas		100.—
21	Pino Juan José	Albarracín 401	200.—
22	Aceval Atilio	Moreno 10	100.—
23	Castillo Pedro	Avenida Costanera s/n.	50.—
24	Vallegos Agustín	9 de Julio s/n.	10.—
25	Golac Blas	Quaglia 526	100.—
26	Guzmán Bazaró	Rolando 689	50.—
27	Suster Dulio	P. Moreno	100.—
28	Molina Pedro	Sgt. Rolando 595	25.—
29	Inostroza Ernesto	P. Moreno	30.—
30	Lanchart Víctor M.	O'Connor 1146	100.—
31	Hanech Julio	A. Gallardo 989	40.—
32	Merino Onofre	P. Moreno 998	100.—
33	Roca Mariano	Clemente Onelli 601	200.—
34	Gorosito Carlos R.	Gallardo 525	30.—
35	Grill Antonio Juan	Elflein 1341	250.—
36	Bonzi Francisco	Clemente Onelli s/n.	200.—

Nº Orden	Apellido y Nombre	Domicilio	m\$.n.
37	Kosa Benjamín	O'Connor 431	50.—
38	Reiter Antonio	Eartolomé Mitre 288	300.—
39	Beram Rodolfo José	Conf. Suiza	300.—
40	Murgick Juan	Hotel Lima	100.—
41	Lanfré Aquiles M.	Frigorífico	500.—
42	Lanfré Aquiles M.	Hotel Parque	1.000.—
43	Miranda Raimundo	Onelli 602	100.—
44	Biancci José	San Martín 112	300.—
45	Serafini Narciso	Tiscornia y Elordi	100.—
46	Gómez Juan Julio	Mitre 346	300.—
47	Marín Cipriano	Rivadavia s/n.	50.—
48	Alegre Rodríguez Darío	M. Esandi s/n.	100.—
49	Giorgi Cataldo	12 de Octubre y Esandi	100.—
50	Manso Manuel	Onelli 158	100.—
51	Agostino Juan	Mitre	50.—
52	Calcagno José F.	Capraro 1450	300.—
53	Alonso Domingo	C. Onelli 142	500.—
54	Garcez Julio S.	Palacios y Anazagasti	30.—
55	Benedetti Miguel	Anazagasti y R. Moreno	50.—
56	Chavez Julio César	C. Onelli s/n.	30.—
57	Hubert Benedicto	Elordi	100.—
58	Orellano Rogelio		30.—
59	Lanfré Mario	F. Beschtadt	110.—
60	Tony Miguel	O'Connor 1273	500.—
61	Schopoff Esteban	Fagnano 1065	100.—
62	Calvo Mauricio	Quinta Nº 42	50.—
63	Carrica Jacinto	Tiscornia (S. R.) 506	100.—
64	Franccioni Hugo	Bartolomé Mitre	100.—
65	Pavich Mateo	P. Moreno 335	100.—
66	Parada Mariano	O. Goedecke 475	10.—
67	Pérez Olegario	F. Beschtadt s/n.	50.—
68	Dorr Kurt A.	Los Colihues	200.—
69	Muscarelli Antonio	Avenida San Martín 130	300.—
70	Hotel Nevada	Sgt. Rolando	500.—
71	López Amadeo - L. Sky	Según planilla	500.—

Viedma, 16 de diciembre de 1958.

Señor Presidente de la Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para remitir adjunto a la Legislatura la reestructuración del Presupuesto General de Gastos para el año 1959, cuyo proyecto original fuere elevado a ese Cuerpo, el 30 de junio del corriente año en cumplimiento de lo que dispone el inciso 11) del artículo 106º de la Constitución de la Provincia.

El Poder Ejecutivo ha analizado las variantes producidas en lo que hace a las nuevas exigencias de los servicios de la administración pública emergente de la creación del Departamento Provincial del Trabajo, la organización del Poder Judicial, la creación de la Dirección de Estadística y Censos, del Registro de la Propiedad, Dirección General de Obras Públicas, de Vialidad y otros organismos, así como la imprescindible necesidad de incrementar los sueldos de todo el personal de la administración como consecuencia del proceso de inflación agudizado intensamente en los últimos meses.

Todo esto ha hecho variar las cifras contenidas en el proyecto que se remitiera el 30 de junio a la consideración de la Legislatura, elevando el monto total de los gastos a \$ 230.298.914.— m/n., sin incluir la partida correspondiente al presupuesto del Cuerpo de su digna presidencia.

También ha sufrido una modificación el Cálculo

de Recursos que había sido estimado en pesos 181.000.000.— y que ahora se aprecia en 211.520.000.— pesos discriminados en la planilla que se acompaña. Los gastos, cuya partida global se consigna en párrafo anterior han sido presupuestados en la siguiente forma:

I — Poder Ejecutivo	\$ 127.906.614.—
II — Aportes y Contribuciones del Estado	79.529.400.—
III — Servicios Financieros	4.000.000.—
IV — Crédito Adicional	3.909.600.—
V — Poder Judicial	14.953.300.—
Total	\$ 230.298.914.—

Como puede advertirse estamos ante un presupuesto deficitario, cuyo desequilibrio no debe tenerse como definitivo, ya que el Poder Ejecutivo cree en la posibilidad de enjugar su déficit mediante el ordenamiento de las percepciones de las rentas, la contención de algunos de los gastos previstos, la mesura en las designaciones de nuevos empleos y otros arbitrios a los que se propone recurrir en procura de hacer efectiva la austeridad republicana impuesta por las circunstancias en que vive el país. En última instancia se ha contemplado asimismo la posibilidad de echar mano a los recursos del crédito, tal como han debido hacerlo otras provin-

cias, para cuyo caso demandaría la autorización de la Legislatura.

En oportunidad de considerarse el Presupuesto General de Gastos el Poder Ejecutivo producirá los correspondientes informes complementarios a fin de que ese Cuerpo pueda resolver lo pertinente con la mayor suma de elementos de juicio que le puedan ser suministrados.

Saludo al señor Presidente y por su intermedio

a los señores legisladores con mi más alta consideración.

JOSE BASAIL  
Ministro de Gobierno  
a/c. Despacho Gubernativo

CESAR ARGENTINO OBREGON  
Ministro de Economía

— A sus antecedentes.

## CALCULO DE RECURSOS

	Producido bruto	DISTRIBUCION	
		Participación comunales	Rentas Generales (produc. líquido)
<b>I) RECURSOS DE RENTAS GENERALES:</b> . . . . .	211.520.000.—	28.602.000.—	182.918.000.—
a) De origen provincial . . . . .	55.500.000.—	13.000.000.—	42.500.000.—
1 — Impuestos Inmobiliarios . . . . .	19.000.000.—	7.600.000.—	11.400.000.—
2 — Impuestos a las actividades lucrativas . . . . .	10.500.000.—	4.200.000.—	6.300.000.—
3 — Impuestos a la Transmisión Gratuita de Bienes . . . . .	3.000.000.—	1.200.000.—	1.800.000.—
4 — Impuestos de Sellos . . . . .	11.500.000.—	—	11.500.000.—
5 — Impuestos a las Loterías . . . . .	1.000.000.—	—	1.000.000.—
6 — Tierras y Bosques . . . . .	6.000.000.—	—	6.000.000.—
7 — Reintegros Servicios Financieros . . . . .	1.500.000.—	—	1.500.000.—
8 — Otros Ingresos . . . . .	3.000.000.—	—	3.000.000.—
b) De origen nacional . . . . .	156.020.000.—	15.602.000.—	140.418.000.—
Participación en el producido de Impuestos:			
1 — A los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios . . . . .	122.000.000.—	12.200.000.—	109.800.000.—
2 — Internos . . . . .	34.000.000.—	3.400.000.—	30.600.000.—
3 — Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes . . . . .	20.000.—	2.000.—	18.000.—
<b>II) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>			<b>Recursos Propios</b>
Dirección Provincial de Vialidad . . . . .			5.894.400.—
Aporte de Rentas Generales . . . . .			5.894.400.—

### ANEXO 1 — GOBERNACION

#### INCISO 1 — GASTOS EN PERSONAL

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL M\$N. Parcial	Principal
		<b>a SUELDOS:</b>				3.428.400.—
1		Partidas individuales . . . . .	100		3.428.400.—	
		Partidas globales.				
		Item 1 — GOBERNACION				
		<b>a) SUELDOS:</b>				568.800.—
1		Partidas individuales . . . . .	12		568.000.—	
1		Personal administrativo y técnico . . . . .				513.600.—
1	1	Partidas individuales . . . . .	10		513.600.—	
	A	Gobernador . . . . .	1	14.000.—	168.000.—	
	K	Director de 3ra. . . . .	1	6.500.—	78.000.—	
	M	Subdirector 2da. . . . .	1	5.500.—	66.000.—	









Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO PARCIAL	ANUAL MSN. Principal
1		Partidas individuales . . . . .	4		183.000.—	
	0	Jefe Departamento . . . . .	1	4.500.—	54.000.—	
	2	Oficial 1º . . . . .	1	3.750.—	45.000.—	
	3	Oficial 2º . . . . .	2	3.500.—	84.000.—	
		Item 6 — REGISTRO CIVIL				
		a) SUELDOS:				312.000.—
1		Personal administrativo y técnico . . . . .				312.000.—
	1	Partidas individuales . . . . .	10		312.000.—	
	0	Jefe de Departamento . . . . .	1	4.500.—	54.000.—	
	3	Oficial 2º . . . . .	1	3.500.—	42.000.—	
	5	Oficial 4º . . . . .	1	3.000.—	36.000.—	
	7	Oficial 6º . . . . .	1	2.600.—	31.200.—	
	9	Oficial 8º . . . . .	2	2.200.—	52.800.—	
	10	Oficial 9º . . . . .	4	2.000.—	96.000.—	
		Item 7 — ARCHIVO				
		a) SUELDOS:				116.400.—
1		Personal administrativo y técnico . . . . .				116.400.—
	1	Partidas individuales . . . . .	4		116.400.—	
	3	Oficial 2º . . . . .	1	3.500.—	42.000.—	
	9	Oficial 8º . . . . .	1	2.200.—	26.400.—	
	10	Oficial 9º . . . . .	2	2.000.—	48.000.—	
		Item 8 — ASESORIA LETRADA				
		a) SUELDOS:				226.800.—
1		Personal administrativo y técnico . . . . .				226.800.—
	1	Partidas individuales . . . . .	4		226.800.—	
	K	Asesor Letrado . . . . .	1	6.500.—	78.000.—	
	M	Apoderado . . . . .	1	6.500.—	78.000.—	
	5	Oficial 4º . . . . .	1	3.500.—	42.000.—	
	8	Oficial 7º . . . . .	1	2.400.—	28.800.—	
		Item 9 — REGISTRO DE LA PROPIEDAD				
		a) SUELDOS:				498.000.—
1		Partidas individuales . . . . .	15			498.000.—
1		Personal administrativo y técnico . . . . .				486.000.—
	1	Partidas individuales . . . . .	14		486.000.—	
	I	Director . . . . .	1	7.500.—	90.000.—	
	O	Jefe Departamento . . . . .	1	4.500.—	54.000.—	
	3	Oficial 2º . . . . .	1	3.500.—	42.000.—	
	5	Oficial 4º . . . . .	3	3.000.—	108.000.—	
	6	Oficial 7º . . . . .	1	2.400.—	28.800.—	
	9	Oficial 8º . . . . .	4	2.200.—	79.200.—	
	10	Oficial 9º . . . . .	3	2.000.—	72.000.—	
	14	Ayudante 1º . . . . .	1	1.000.—	12.000.—	
6		Personal de servicio . . . . .				12.000.—
	1	Partidas individuales . . . . .	1		12.000.—	
	14	Ayudante Mayor . . . . .	1	1.000.—	12.000.—	







Partida	CONCEPTO	CREDITO ANUAL M\$N.	
		Parcial	Principal
18	Conservación de vehículos terrestres . . . . .	350.000.—	
20	Energía eléctrica . . . . .	130.000.—	
21	Entierro y luto . . . . .	10.000.—	
23	Fletes y acarreos . . . . .	100.000.—	
24	Forraje y alimentación para animales . . . . .	10.000.—	
25	Gastos de representación . . . . .	48.000.—	
27	Gastos eventuales y menores . . . . .	100.000.—	
29	Honorarios y retribuciones a terceros . . . . .	300.000.—	
30	Impresiones y publicaciones . . . . .	1.070.000.—	
31	Impuestos, derechos y tasas . . . . .	5.000.—	
33	Limpieza y desinfección . . . . .	60.000.—	
34	Pasajes . . . . .	450.000.—	
36	Premios y condecoraciones . . . . .	5.000.—	
37	Primas y seguros . . . . .	10.000.—	
40	Proyectiles, explosivos y afines . . . . .	80.000.—	
41	Racionamiento y alimentación . . . . .	150.000.—	
42	Reintegro de gastos . . . . .	80.000.—	
45	Sentencias y gastos judiciales . . . . .	20.000.—	
46	Servicio de té y café . . . . .	20.000.—	
47	Uniformes y equipos . . . . .	2.000.000.—	
48	Útiles y libros de oficina . . . . .	450.000.—	
49	Viáticos y movilidad . . . . .	700.000.—	
<b>b) INVERSIONES Y RESERVAS</b>			<b>2.277.000.—</b>
101	Animales de trabajo, incluso remonta . . . . .	2.000.—	
104	Equipos y materiales seguridad pública . . . . .	200.000.—	
105	Automóviles . . . . .	150.000.—	
106	Camiones, ómnibus, camionetas, jeeps . . . . .	800.000.—	
107	Elementos para bibliotecas y museos . . . . .	20.000.—	
110	Instalaciones para comunicaciones y seguridad . . . . .	600.000.—	
115	Máquinas de oficina . . . . .	200.000.—	
122	Menaje . . . . .	5.000.—	
123	Moblaje, artefactos y tapicería . . . . .	200.000.—	
126	Vehículos varios . . . . .	100.000.—	
<b>c) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:</b>			<b>500.000.—</b>
A distribuir por el Poder Ejecutivo			
208	Varios (Comunas) . . . . .	500.000.—	
<b>h) CREDITOS EJERCICIOS VENCIDOS:</b>			<b>200.000.—</b>
401	Para pago de gastos ejercicios anteriores . . . . .	200.000.—	
<b>TOTAL INCISO 2</b>			<b>10.840.000.—</b>

## ANEXO 3 — MINISTERIO DE ECONOMIA

## INCISO 1 — GASTOS EN PERSONAL

Partida	Clase	CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL M\$N.	
					Parcial	Principal
<b>a) SUELDOS:</b>						<b>14.203.200.—</b>
1		Partidas individuales . . . . .	403		14.203.200.—	
<b>b) JORNALES:</b>						<b>450.000.—</b>
2		Partidas globales . . . . .			450.000.—	



Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL MSN. Parcial	Principal
	7	Oficial 6º	5	2.600.—	156.000.—	
	8	Oficial 7º	3	2.400.—	86.400.—	
	9	Oficial 8º	5	2.200.—	132.000.—	
6	10	Oficial 9º	21	2.000.—	504.000.—	
		Personal de servicio				12.000.—
1		Partidas individuales	1		12.000.—	
	13	Ayudante Mayor	1	1.000.—	12.000.—	
Item 4 — TESORERIA GENERAL						
a) SUELDOS:						
	1	Partidas individuales	24		862.800.—	862.800.—
1		Personal administrativo y técnico				826.800.—
	1	Partidas individuales	22		826.800.—	
	H	Tesorero General	1	8.000.—	96.000.—	
	O	Jefe de Departamento	1	4.500.—	54.000.—	
	1	Oficial Mayor	1	4.250.—	51.000.—	
	3	Oficial 2º	3	3.500.—	126.000.—	
	4	Oficial 3º	1	3.250.—	39.000.—	
	5	Oficial 4º	4	3.000.—	144.000.—	
	6	Oficial 5º	2	2.800.—	67.200.—	
	7	Oficial 6º	2	2.600.—	62.400.—	
	8	Oficial 7º	1	2.400.—	28.800.—	
	9	Oficial 8º	6	2.200.—	158.400.—	
6		Personal de servicio				36.000.—
	1	Partidas individuales	2		36.000.—	
	10	Oficial 9º	1	2.000.—	24.000.—	
	13	Ayudante Mayor	1	1.000.—	12.000.—	
Item 5 — DIRECCION DE RENTAS.						
a) SUELDOS:						
	1	Partidas individuales	65		2.352.000.—	2.352.000.—
1		Personal administrativo y técnico				2.328.000.—
	1	Partidas individuales	64		2.328.000.—	
	G	Director	1	9.000.—	108.000.—	
	L	Subdirector de 1ra.	1	6.000.—	72.000.—	
	M	Asesor Legal	1	5.500.—	66.000.—	
	O	Jefe de Departamento	2	4.500.—	108.000.—	
	1	Oficial Mayor	2	4.250.—	102.000.—	
	2	Oficial 1º	4	3.750.—	180.000.—	
	3	Oficial 2º	4	3.500.—	168.000.—	
	4	Oficial 3º	4	3.250.—	156.000.—	
	5	Oficial 4º	10	3.000.—	360.000.—	
	6	Oficial 5º	9	2.800.—	302.400.—	
	7	Oficial 6º	5	2.600.—	153.000.—	
	8	Oficial 7º	6	2.400.—	172.800.—	
	9	Oficial 8º	7	2.200.—	184.800.—	
	10	Oficial 9º	8	2.000.—	192.000.—	
6		Personal de servicio				24.000.—
	1	Partidas individuales	1		24.000.—	
	10	Oficial 9º	1	2.000.—	24.000.—	

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL MSN. Parcial	Principal
<b>Item 6 — COMERCIO E INDUSTRIA</b>						
a) SUELDOS:						<b>512.400.—</b>
1		Personal administrativo y técnico .. . . .				512.400.—
1		Partidas individuales .. . . .	13		512.400.—	
	K	Director de 3ra. . . . .	6	6.500.—	78.000.—	
	O	Jefe de Departamento . . . . .	1	4.500.—	54.000.—	
	1	Oficial Mayor . . . . .	2	4.250.—	102.000.—	
	5	Oficial 4º . . . . .	3	3.000.—	108.000.—	
	6	Oficial 5º . . . . .	1	2.800.—	33.600.—	
	7	Oficial 6º . . . . .	1	2.600.—	31.200.—	
	8	Oficial 7º . . . . .	2	2.400.—	57.600.—	
	10	Oficial 9º . . . . .	2	2.000.—	48.000.—	
<b>Item 7 — DIRECCION DE MINERIA</b>						
a) SUELDOS:						<b>576.000.—</b>
1		Personal administrativo y técnico .. . . .				576.000.—
1		Partidas individuales .. . . .	10		576.000.—	
	G	Director 1ra. . . . .	1	9.000.—	108.000.—	
	I	Director 2da. . . . .	1	7.500.—	90.000.—	
	K	Director 3ra. . . . .	1	6.500.—	78.000.—	
	L	Subdirector . . . . .	1	6.000.—	72.000.—	
	O	Jefe de Departamento . . . . .	2	4.500.—	108.000.—	
	5	Oficial 4º . . . . .	1	3.000.—	36.000.—	
	7	Oficial 6º . . . . .	1	2.600.—	31.200.—	
	8	Oficial 7º . . . . .	1	2.400.—	28.800.—	
	10	Oficial 9º . . . . .	1	2.000.—	24.000.—	
<b>Item 8 — DIRECCION DE TIERRAS, BOSQUES Y COLONIZACION</b>						
a) SUELDOS:						<b>1.420.800.—</b>
1		Partidas individuales .. . . .	39		1.420.800.—	
1		Personal administrativo y técnico .. . . .				1.396.800.—
1		Partidas individuales .. . . .	38		1.396.800.—	
	K	Director 1ra. . . . .	1	9.000.—	108.000.—	
	L	Subdirector . . . . .	1	6.000.—	72.000.—	
	O	Jefe de Departamento . . . . .	3	4.500.—	162.000.—	
	1	Oficial Mayor . . . . .	2	4.250.—	102.000.—	
	3	Oficial 2º . . . . .	2	3.500.—	84.000.—	
	5	Oficial 4º . . . . .	4	3.000.—	144.000.—	
	6	Oficial 5º . . . . .	6	2.800.—	201.600.—	
	7	Oficial 6º . . . . .	4	2.600.—	124.800.—	
	8	Oficial 7º . . . . .	7	2.400.—	201.600.—	
	9	Oficial 8º . . . . .	2	2.200.—	52.800.—	
	10	Oficial 9º . . . . .	6	2.000.—	144.000.—	
6		Personal de servicio .. . . .				24.000.—
1		Partidas individuales .. . . .	1		24.000.—	
	10	Oficial 9º . . . . .	1	2.000.—	24.000.—	
<b>Item 9 — CATASTRO</b>						
a) SUELDOS:						<b>537.600.—</b>
1		Personal administrativo y técnico .. . . .				537.600.—





Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL M\$N. Parcial	Principal
c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS:						4.240.100.—
		Sueldo anual complementario .. . . . .			1.221.100.—	
		Salario familiar .. . . . .			850.000.—	
		Mayor costo de vida .. . . . .			2.154.000.—	
		Horas extraordinarias .. . . . .			15.000.—	
e) APOORTE PATRONAL:						2,222.500.—
		Aporte Previsión Social .. . . . .			2.222.500.—	
TOTAL INCISO 1 .. . . . .						21.115.800.—

## ANEXO 3 — MINISTERIO DE ECONOMIA

## INCISO 2 — OTROS GASTOS

Partida	CONCEPTO	CREDITO ANUAL M\$N. Parcial	Principal
a) GASTOS GENERALES:			8.441.000.—
1	Accidentes del trabajo .. . . . .	50.000.—	
2	Alquileres de inmuebles .. . . . .	100.000.—	
8	Combustibles y lubricantes .. . . . .	200.000.—	
9	Comunicaciones .. . . . .	100.000.—	
10	Conservación de inmuebles y obras .. . . . .	100.000.—	
16	Conservación de moblajes, artefactos y tapicería .. . . . .	15.000.—	
17	Conservación máquinas, motores, aparatos y herramientas .. . . . .	110.000.—	
18	Conservación de vehículos terrestres .. . . . .	300.000.—	
20	Energía eléctrica .. . . . .	30.000.—	
21	Entierro y luto .. . . . .	5.000.—	
23	Fletes y acarreo .. . . . .	100.000.—	
26	Gastos de representación .. . . . .	48.000.—	
27	Eventuales y menores .. . . . .	20.000.—	
29	Honorarios y retribuciones a terceros .. . . . .	400.000.—	
30	Impresiones y publicaciones .. . . . .	800.000.—	
32	Indemnizaciones .. . . . .	20.000.—	
33	Limpieza y desinfección .. . . . .	20.000.—	
34	Pasajes .. . . . .	100.000.—	
37	Primas de seguros .. . . . .	100.000.—	
39	Propaganda y publicidad .. . . . .	20.000.—	
43	Retribución por servicios oficiales .. . . . .	400.000.—	
45	Sentencias y gastos judiciales .. . . . .	20.000.—	
46	Servicio de té y café .. . . . .	30.000.—	
48	Útiles y libros de oficina .. . . . .	200.000.—	
49	Viáticos y movilidad .. . . . .	350.000.—	
50	Comisión contralor Decreto-Ley 770/57 .. . . . .	3.000.—	
51	Estudios técnicos especiales .. . . . .	4.800.000.—	
b) INVERSIONES Y RESERVAS:			4.090.000.—
105	Automóviles .. . . . .	540.000.—	
106	Camiones, ómnibus, camionetas y jeeps .. . . . .	300.000.—	
107	Elementos para bibliotecas y museos .. . . . .	50.000.—	
109	Inmuebles y obras .. . . . .	80.000.—	
115	Máquinas de oficina .. . . . .	300.000.—	
116	Máquinas, motores y herramientas para taller mecánico .. . . . .	500.000.—	
118	Materiales para construcción .. . . . .	720.000.—	



Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL MSN. Parcial	Principal
1		Partidas individuales . . . . .	27		853.800.—	
	G	Director . . . . .	1	9.000.—	108.000.—	
	O	Jefe Departamento . . . . .	1	4.500.—	54.000.—	
	1	Oficial Mayor . . . . .	1	4.250.—	51.000.—	
	3	Oficial 2º . . . . .	2	3.500.—	84.000.—	
	5	Oficial 4º . . . . .	1	3.000.—	36.000.—	
	7	Oficial 6º . . . . .	1	2.600.—	31.200.—	
	9	Oficial 8º . . . . .	4	2.200.—	105.600.—	
	10	Oficial 9º . . . . .	16	2.000.—	384.000.—	
6		Personal de servicio . . . . .				24.000.—
1		Partidas individuales . . . . .	1		24.000.—	
	12	Oficial 9º . . . . .	1	2.000.—	24.000.—	
		Item 3 — DIRECCION DE EDUCACION				
		a) SUELDOS:				556.200.—
1		Partidas individuales . . . . .	14		538.200.—	
1		Personal administrativo y técnico . . . . .				520.200.—
1		Partidas individuales . . . . .	12		520.200.—	
	I	Director . . . . .	1	9.000.—	108.000.—	
	O	Jefe de Departamento . . . . .	1	4.500.—	54.000.—	
	1	Oficial Mayor . . . . .	1	4.250.—	51.000.—	
	2	Oficial 1º . . . . .	1	3.750.—	45.000.—	
	3	Oficial 2º . . . . .	2	3.500.—	84.000.—	
	4	Oficial 3º . . . . .	1	3.250.—	39.000.—	
	5	Oficial 4º . . . . .	1	3.000.—	36.000.—	
	7	Oficial 6º . . . . .	1	2.600.—	31.200.—	
	10	Oficial 9º . . . . .	3	2.000.—	72.000.—	
6		Personal de servicio . . . . .				36.000.—
1		Partidas individuales . . . . .	2		36.000.—	
	10	Oficial 9º . . . . .	1	2.000.—	24.000.—	
	13	Ayudante Mayor . . . . .	1	1.000.—	12.000.—	
		Item 4 — DIRECCION DE CULTURA				
		a) SUELDOS:				489.000.—
1		Personal administrativo y técnico . . . . .				489.000.—
1		Partidas individuales . . . . .	15		489.000.—	
	K	Director . . . . .	1	6.500.—	78.000.—	
	1	Oficial Mayor . . . . .	1	4.250.—	51.000.—	
	5	Oficial 4º . . . . .	2	3.000.—	72.000.—	
	7	Oficial 6º . . . . .	2	2.600.—	62.400.—	
	8	Oficial 7º . . . . .	2	2.400.—	57.600.—	
	10	Oficial 9º . . . . .	7	2.000.—	168.000.—	
		Item 5 — TURISMO				
		a) SUELDOS:				409.200.—
1		Personal administrativo y técnico . . . . .				409.200.—
1		Partidas individuales . . . . .	10		409.200.—	
	I	Director . . . . .	1	7.500.—	90.000.—	
	O	Jefe de Departamento . . . . .	2	4.500.—	108.000.—	







## ANEXO 7 — APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

## INCISO 2 — OTROS GASTOS

Partida	CONCEPTO	CREDITO ANUAL M\$N.	
		Parcial	Principal
Item 1 — VARIOS			
f) VARIOS:			<u>79.429.400.—</u>
1	Participación a las municipalidades . . . . .	28.602.000.—	
	Impuestos Provinciales . . . . .	13.000.000.—	
	Impuestos Nacionales . . . . .	15.602.000.—	
2	Aporte al Departamento Provincial de Aguas . . . . .	400.000.—	
3	Aporte al Consejo Provincial de Educación . . . . .	44.383.980.—	
	25 % sobre Rentas Generales . . . . .	45.954.500.—	
	Menos: Presupuestos Gastos en personal Dirección Educación y Cultura (Sueldos, aportes, sueldo anual complementario, mayor costo vida y salario fami- liar) . . . . .	1.571.500.—	
4	Aporte a la Comisión Técnica Interprovincial del Río Colorado . . . . .	150.000.—	
5	Aporte a la Dirección Provincial de Vialidad . . . . .	5.894.400.—	
TOTAL INCISO 2			<u>79.429.400.—</u>

## ANEXO 8 — PODER JUDICIAL

## INCISO 1 — GASTOS EN PERSONAL

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL M\$N.	
					Parcial	Principal
a) SUELDOS:					<u>8.943.200.—</u>	
		Partidas individuales . . . . .	230	8.743.200.—		
		Partidas globales . . . . .		200.000.—		
Item 1 — SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA						
a) SUELDOS:					<u>1.150.800.—</u>	
1		Partidas individuales . . . . .	13	1.150.800.—		
3		Funcionarios de ley . . . . .			846.000.—	
1		Partidas individuales . . . . .	6	846.000.—		
	C	Vocales . . . . .	3	15.000.—	540.000.—	
	J	Secretarios . . . . .	3	8.500.—	306.000.—	
1		Personal administrativo y técnico . . . . .			304.800.—	
1		Partidas individuales . . . . .	9	304.800.—		

Partida Ppal. Parc.	Clase	CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL MSN. Parcial	MSN. Principal	
		O Jefe de Departamento . . . . .	1	4.500.—	54.000.—		
		3 Oficial 2º . . . . .	1	3.500.—	42.000.—		
		5 Oficial 4º . . . . .	2	3.000.—	72.000.—		
		7 Oficial 6º . . . . .	1	2.600.—	31.200.—		
		9 Oficial 8º . . . . .	4	2.200.—	103.600.—		
		Item 2 — JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA					
		a) SUELDOS:					2.342.400.—
		1 Partidas individuales . . . . .	48		2.342.400.—		
3		Funcionarios de ley . . . . .				1.296.000.—	
	1	1 Partidas individuales . . . . .	12		1.296.000.—		
		E Jueces . . . . .	4	12.000.—	576.000.—		
		L Secretarios . . . . .	8	7.500.—	720.000.—		
1		Personal administrativo y técnico . . . . .				1.046.400.—	
	1	1 Partidas individuales . . . . .	36		1.046.400.—		
		5 Oficial 4º . . . . .	4	3.000.—	144.000.—		
		7 Oficial 6º . . . . .	8	2.600.—	249.600.—		
		8 Oficial 7º . . . . .	8	2.400.—	230.400.—		
		9 Oficial 8º . . . . .	16	2.200.—	422.400.—		
		Item 3 — MINISTERIO PUBLICO					
		a) SUELDOS:					604.800.—
		Partidas individuales . . . . .	8		604.800.—		
3		Funcionarios de ley . . . . .				480.000.—	
	1	1 Partidas individuales . . . . .	4		480.000.—		
		A Procurador General . . . . .	1	13.000.—	156.000.—		
		J Fiscales . . . . .	3	9.000.—	324.000.—		
1		Personal administrativo y técnico . . . . .				124.800.—	
	1	4 Partidas individuales . . . . .	4		124.800.—		
		7 Oficial 6º . . . . .	4	2.600.—	124.800.—		
		Item 4 — MINISTERIO PUPILAR					
		a) SUELDOS:					417.600.—
		Partidas individuales . . . . .	6		417.600.—		
3		Funcionarios de ley . . . . .				324.000.—	
	1	1 Partidas individuales . . . . .	3		324.000.—		
		H Defensores . . . . .	3	9.000.—	324.000.—		
1		Personal administrativo y técnico . . . . .				93.600.—	
	1	1 Partidas individuales . . . . .	3		93.600.—		
		7 Oficial 6º . . . . .	3	2.600.—	93.600.—		
		Item 5 — MAYORDOMIA E INTENDENCIA					
		a) SUELDOS:					240.000.—
6		Personal de servicio . . . . .				240.000.—	



Partida	CONCEPTO	CREDITO ANUAL MSN.	
		Parcial	Principal
47	Uniformes y equipos .. . . . . .	50.000.—	
48	Útiles y libros de oficina .. . . . . .	100.000.—	
49	Viáticos y movilidad .. . . . . .	75.000.—	
	<b>b) INVERSIONES Y RESERVAS:</b>		<b>1.250.000.—</b>
107	Elementos para bibliotecas y museos .. . . . . .	300.000.—	
115	Máquinas de oficinas .. . . . . .	100.000.—	
122	Menaje .. . . . . .	10.000.—	
123	Moblaje, artefactos y tapicería .. . . . . .	840.000.—	
	<b>h) EJERCICIOS VENCIDOS:</b>		<b>30.000.—</b>
401	Pago de gastos de ejercicios anteriores .. . . . . .	30.000.—	
	<b>TOTAL INCISO 2 .. . . . . .</b>		<b>2.226.000.—</b>
<b>INCISO 2 — OTROS GASTOS</b>			
<b>ANEXO 9 — CREDITO ADICIONAL</b>			
1	Crédito adicional .. . . . . .		3.909.600.—
1	Crédito adicional .. . . . . .	3.909.600.—	
	<b>TOTAL DEL INCISO 2 .. . . . . .</b>		<b>3.909.600.—</b>
	<b>TOTAL DEL ANEXO 9 .. . . . . .</b>		<b>3.909.600.—</b>

**ANEXO 10 — ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****DIRECCION VIALIDAD PROVINCIA****INCISO 1 — GASTOS EN PERSONAL**

Partida Ppal.	Clase	CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL MSN.	
					Parcial	Principal
<b>Item 1 — DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL</b>						
		<b>a) SUELDOS:</b>				<b>2.615.400.—</b>
1		Partidas individuales .. . . . . .	64		2.615.400.—	
		<b>b) JORNALES:</b>				<b>250.000.—</b>
		<b>a) SUELDOS:</b>				<b>2.615.400.—</b>
1		Personal administrativo y técnico .. . . . . .				<b>1.408.200.—</b>
1		Partidas individuales .. . . . . .	28		1.408.200.—	
	H	Presidente .. . . . . .	1	8.000.—	96.000.—	
	N	Vocales (Directorio) .. . . . . .	2	5.000.—	120.000.—	
	I	Director .. . . . . .	1	7.500.—	90.000.—	
	K	Jefe División .. . . . . .	1	6.500.—	78.000.—	
	M	Ing. Civiles y Asesor .. . . . . .	4	5.500.—	264.000.—	
	O	Jefe de Departamento .. . . . . .	5	4.500.—	270.000.—	
		Oficial Mayor .. . . . . .	1	4.250.—	51.000.—	
		Oficial 2º .. . . . . .	3	3.500.—	126.000.—	
		Oficial 3º .. . . . . .	2	3.250.—	78.000.—	
		Oficial 4º .. . . . . .	2	3.000.—	72.000.—	
		Oficial 7º .. . . . . .	2	2.400.—	57.600.—	
		Oficial 8º .. . . . . .	4	2.200.—	105.600.—	

5	Personal obrero y de maestranza .. . . .			1.207.200.—
1	Partidas individuales .. . . .	36	1.207.200.—	
	Oficial 4º .. . . .	14	3.000.—	504.000.—
	Oficial 5º .. . . .	11	2.800.—	369.600.—
	Oficial 6º .. . . .	8	2.600.—	249.600.—
	Oficial 7º .. . . .	2	2.400.—	57.600.—
	Oficial 8º .. . . .	1	2.200.—	26.400.—
	<b>b) JORNALES:</b>			<b>250.000.—</b>
	Personal obrero transitorio .. . . .			250.000.—
	Partidas globales .. . . .		250.000.—	

**DIRECCION VIALIDAD PROVINCIA**  
**INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL**

	<b>c) BONIFICACION, SUPLEMENTOS Y OTROS</b>			<b>687.400.—</b>
	<b>CONCEPTOS ANALOGOS:</b>			
1	Sueldo anual complementario .. . . .		238.800.—	
2	Salario familiar .. . . .		310.000.—	
3	Mayor costo de vida .. . . .		133.600.—	
	<b>e) APORTE PATRONAL:</b>			<b>434.600.—</b>
1	Aporte de Previsión Social .. . . .		434.600.—	
	<b>TOTAL INCISO I .. . . .</b>			<b>3.987.400.—</b>

PLANILLA ANEXA:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**INCISO 2 — OTROS GASTOS**

Partida	CONCEPTO	CREDITO ANUAL MSN.	
		Parcial	Principal
<b>Item 1 — DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL</b>			
	<b>a) GASTOS GENERALES:</b>		<b>1.047.000.—</b>
1	Accidentes de trabajo .. . . .	10.000.—	
2	Alquileres de inmuebles .. . . .	36.000.—	
8	Combustibles y lubricantes .. . . .	300.000.—	
9	Comunicaciones .. . . .	30.000.—	
13	Conservación de inmuebles y obras .. . . .	50.000.—	
16	Conservación moblaje, artefactos y tapicería .. . . .	5.000.—	
17	Conservación máquinas, motores, aparatos y herramientas .. . . .	100.000.—	
18	Conservación de vehículos terrestres .. . . .	50.000.—	
20	Energía eléctrica .. . . .	10.000.—	
21	Entierro y luto .. . . .	1.000.—	
23	Fletes y acarreos .. . . .	25.000.—	
27	Eventuales y menores .. . . .	10.000.—	
29	Honorarios y retribuciones a terceros .. . . .	50.000.—	
30	Impresiones y publicaciones .. . . .	30.000.—	
32	Indemnizaciones .. . . .	30.000.—	
33	Limpieza y desinfección .. . . .	5.000.—	
34	Pasajes .. . . .	40.000.—	
37	Primas de seguros .. . . .	10.000.—	
39	Propaganda y publicidad .. . . .	2.000.—	
43	Retribución por servicios oficiales .. . . .	20.000.—	
45	Sentencias y gastos judiciales .. . . .	10.000.—	

46	Servicio de té y café . . . . .	3.000.—	
48	Útiles y libros de oficina . . . . .	20.000.—	
49	Viáticos y movilidad . . . . .	100.000.—	
50	Estudios técnicos especiales . . . . .	100.000.—	
<b>b) INVERSIONES Y RESERVAS:</b>			<b>860.000.—</b>
105	Automóviles . . . . .	150.000.—	
106	Camiones, jeeps, etc. . . . .	250.000.—	
107	Elementos para biblioteca y museos . . . . .	20.000.—	
109	Inmuebles y obras . . . . .	50.000.—	
115	Máquinas de oficina . . . . .	100.000.—	
116	Máquinas, motores y herramientas para obras viales . . . . .	100.000.—	
118	Materiales de construcción . . . . .	150.000.—	
122	Menaje . . . . .	5.000.—	
123	Moblaje, artefactos y tapicería . . . . .	25.000.—	
112	Instrumental científico . . . . .	10.000.—	
<b>TOTAL INCISO 2º . . . . .</b>			<b>1.907.000.—</b>

## Nota Nº 366 "SG"

Viedma, 16 de diciembre de 1958.

Al señor Presidente de la Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para llevar a conocimiento de la Legislatura, por su digno intermedio, el texto del Decreto Nº 873/58, por el cual "el Poder Ejecutivo asume el ejercicio de las atribuciones que en materia del régimen de aguas corresponde a la Provincia conforme a lo que preceptúan los artículos 43, 44 y 45 de la Constitución de Río Negro".

Si bien en la relación de antecedentes y en el análisis de la situación que preceden a las partes dispositivas del Decreto se da la fundamentación de la medida, deseo extenderme en consideraciones especiales a ese respecto.

Es de especial importancia que la Provincia asuma el gobierno de las aguas públicas. Si bien todavía no se ha dado la Provincia su ley de aguas, que habrá de contemplar todas y cada una de las situaciones inherentes al riego, es posible actuar desde ya, en ejercicio de facultades otorgadas por ley de la Nación, para regularizar situaciones de apremio. La carencia del remocimiento del derecho de riego obstruye en algunas partes de la Provincia el desarrollo económico de las mismas.

Existe otra razón que también es de suma importancia mientras en la Provincia de Río Negro no se hacen concesiones de riego para tierras situadas en la margen sud del río Colorado, otras Provincias si lo hacen, lo que plantea una situación en verdad irritante.

Las concesiones que otorgan otros estados se utilizan como argumento, en resguardo de la propia posición, cuando se trata de definir criterio acerca del uso que debe hacerse de cursos fluviales. Tal el caso del río Colorado. Ese mismo argumento no puede ser utilizado por Río Negro, por cuanto no se han otorgado concesiones de riego, por efecto de la resolución 613/48 de Agua y Energía Eléctrica, que paralizó, hace diez años, todo pedido de concesión de riego.

Se propone el Poder Ejecutivo acelerar la terminación de los expedientes ya iniciados ante la Em-

presa del Estado "Agua y Energía Eléctrica", satisfaciendo la necesidad de colonos ribereños de los ríos provinciales e interprovinciales, en bien del progreso de la zona, y llenando uno de los objetos del Gobierno de Río Negro.

Para ese fin se ha solicitado la colaboración técnica de "Agua y Energía Eléctrica", que no dudo será facilitada.

La aplicación de este decreto no afectará a las zonas en que "Agua y Energía Eléctrica" disponga de servicios de riego, con obras propias en explotación, por considerar que esa situación deberá ser encarada una vez que la Provincia se halle munida de todos los elementos fundamentales para el gobierno integral de sus aguas.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

José Basail  
Ministro de Gobierno  
a/c. Despacho Gubernativo

Al señor Presidente de la Legislatura de la Provincia don Juan F. Stáble. Su Despacho.

Viedma, 3 de diciembre de 1958.

Visto la información producida en el expediente Nº 9.050/58, del registro de la Secretaría Técnica de Planeamiento y Coordinación, y RESULTANDO:

Que el Código Rural aplicado desde el 1º de octubre de 1894 conforme a la Ley Nº 3.088, prescribió en su artículo 215 que "la distribución de las aguas estará en cada Territorio a cargo de un Inspector General de Agricultura", cuyos deberes y atribuciones determinó adecuadamente, el que sería auxiliado por dos ingenieros; estableciéndose en el artículo siguiente que "mientras no se cree el cargo de Inspector General, hará sus veces el Gobernador";

Que el 25 de septiembre y el 18 de diciembre de 1915 el Poder Ejecutivo de la Nación, por sendos decretos, confirió a la Dirección General de Irrigación las facultades estatuidas por el artículo 215 del Código Rural, a raíz del cual el Ministerio del Interior dispuso el 3 de julio de 1917 que los Gobernadores "deberán excusarse de acordar concesio-

nes para el aprovechamiento de las aguas de los ríos y arroyos”, quedando separados de toda intervención al respecto;

Que la actual Empresa del Estado “Agua y Energía Eléctrica” es la sucesora de la ex Dirección General de Irrigación, ejerciendo las funciones que a esta fueron reconocidas, situación que ha sido perfeccionada;

Que en ejercicio de la autoridad de inspección Geneal de Agricultura la referida empresa dictó el 4 de agosto de 1948 la Resolución N° 613, aprobando “con carácter provisional el régimen de regulación y distribución existente de hecho para el sistema hidagrópico del río Colorado, entendiéndose por tal el resultante de los aprovechamientos legalmente autorizados por la autoridad competente en cada jurisdicción”;

Que todo “el excedente de agua disponible” quedó entonces afectado a los servicios públicos que se atenderían con las obras hidráulicas a ejecutar en Huelches, sobre el río Colorado, “con cargo de aprobar su regulación y distribución definitiva, conforme a los principios de la Ley 10.030” (decreto-ley 6.767/45);

Que hasta esa oportunidad de la puesta en servicio del mencionado conjunto de obras hidráulicas se suspendió entonces “toda concesión, permiso y, en general, actos o hechos que signifiquen crear derechos al uso del agua pública del río Colorado”, con la declaración expresa, además, de que “los aprovechamientos creados en infracción a lo dispuesto se considerarán ilegales y por tanto no serán tenidos en consideración” al momento de entrar en servicio la referida obra de embalse;

Que la resolución N° 613/48 fue comunicada a las Provincias que tienen interés directo en río Colorado, pero sólo Río Negro la ha acatado hasta el presente en todas sus partes;

Que si bien el régimen de la Resolución N° 613/48 se le dio carácter provisional se lo mantiene en plena vigencia, en cuanto a Río Negro, no habiendo sido objeto de modificaciones hasta el presente, pese al profundo cambio institucional operado al sancionarse y cumplirse la ley N° 14.408;

Que la Provincia mantiene delegadas en la Empresa Nacional Agua y Energía Eléctrica todas las funciones de Inspección General de Agricultura, sin discriminación y sin participar por consiguiente de las mismas, y

#### CONSIDERANDO:

Que el régimen de las aguas públicas de Río Negro ha sido fijado en el Capítulo Quinto de la Constitución de la Provincia, que en su artículo 46 establece el mecanismo de aplicación, consistente en un Departamento Provincial de Aguas, cuya integración será posible una vez sancionada la respectiva ley que regla su funcionamiento;

Que mientras se le provea del instrumento legal citado, puede el Poder Ejecutivo tomar las disposiciones conducentes al gobierno de las aguas, que ha de lograrse de modo progresivo, sin alterar lo que sea de interés público y asegurando, a la vez, la aplicación de medidas que contemplan verdaderas y legítimas conveniencias comunes;

Que no es el momento de innovar en cuanto al régimen de irrigación en las zonas debidamente definidas en que Agua y Energía Eléctrica presta y administra el servicio de riego, aplicando el canon directamente fijado, porque ello debe ser motivo de la más detenida consideración, con la participación del mencionado organismo estatal, lo que insmirá un tiempo todavía no previsible;

Que, en cambio, es de interés fundamental asumir desde ya la función que compete a la Provincia en aquellas otras zonas en las cuales la autoridad delegada no se ejercita con la misma plenitud, restándole eficacia al cometido de ordenamiento administrativo, contralor técnico y desarrollo económico, que son fines esenciales del gobierno de las aguas públicas para promover el regadío en las mismas;

Que en las zonas ribereñas del río Colorado, jurisdicción de esta Provincia, donde hay extensas superficies fácilmente regables, no se han otorgado concesiones de riego, no obstante su evidente legitimidad, debido a que Agua y Energía Eléctrica no dispone en esos sectores de personal permanente y además, por la supervivencia de la Resolución número 613/48, cuyos efectos resultan en la actualidad contrarios al más manifiesto interés público de la Provincia, que cifra en el desarrollo del regadío la concreción de los mejores planes de promoción económica y social;

Que es de estricta procedencia asumir el ejercicio de las atribuciones constitucionales en materia de aguas públicas en los lugares en que las funciones delegadas no se realizan con la amplitud que las necesidades imponen;

Que para ejercer esa facultad propia en la zona ribereña del río Colorado es indispensable que se deje sin efecto, en cuanto atañe a la Provincia de Río Negro, la Resolución N° 613/48 de Agua y Energía Eléctrica, que en lo sucesivo no puede ser reconocida por esta Provincia, como no lo ha sido anteriormente por las de Buenos Aires, Mendoza y La Pampa;

Que existe un crecido número de solicitudes de concesiones de riego que están paralizadas, cuando importa mucho su trámite racional y la resolución que en cada caso sea de estricta procedencia y se impone regularizar la situación de propietarios de tierras regables, a quienes alcanzan las prohibiciones y la declaración de ilegalidad de los aprovechamientos no autorizados que establece el punto 3° de la Resolución N° 613/48 de Agua y Energía Eléctrica;

Que es conveniente disponer del asesoramiento técnico de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, a fin de facilitar en cada caso la conclusión equitativa, que será dictada por el órgano pertinente de la Provincia, concurso que se valora altamente;

Que ello impone establecer un régimen especial, transitorio hasta que se disponga de la Ley de Aguas de la Provincia, el que debe basarse en los preceptos constitucionales y en el artículo del Código Rural (Libro 1°, Título 1° - Sección Segunda, Capítulo IV, artículo 214 y siguientes, Ley 3.088), para lo cual debe crearse el cargo de Superinten-

dente General de Riego, con las atribuciones que corresponden a esa autoridad en cuanto al uso de las aguas públicas, precisadas en los textos citados;

Que el aprovechamiento en beneficio del regadío de las aguas del río Colorado, en jurisdicción del río Negro, no afectará los derechos de otras provincias, por la reducida magnitud de los caudales que a fin de incrementar la producción agrícola serán derivados, evitándose simplemente que continúen su curso hasta el mar sin fecundar las tierras que atraviesan;

Que el régimen de las aguas del río en cuestión, en cuanto a su uso económico habrá de ser fijado como corolario de los estudios que efectúe la Comisión Técnica Interprovincial del río Colorado;

Que la Constitución Nacional establece que es facultad del Poder central reglamentar la navegación de los ríos interiores, no refiriéndose al uso de las aguas para el riego, bebida y otros objetos, como el aprovechamiento de la energía hidráulica, principio que justifica, precisamente, la existencia y funcionamiento de la Comisión Técnica Interprovincial del río Colorado, que integra nuestra Provincia;

Por ello, atento a la facultad que otorga el artículo 192 de la Constitución, y teniendo en cuenta lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo asume el ejercicio de las atribuciones que en materia de régimen de aguas corresponde a la Provincia conforme a lo que perceptúan los artículos 43, 44 y 45 de la Constitución de Río Negro.

Art. 2º — En las zonas del Alto Valle, departamento de Gral. Roca; Choele Choel, departamento de Avellaneda; Juliá y Echarren y Eugenio del Busto, sobre el río Colorado, departamento de Pichi Mahuida, y en Valcheta, departamento del mismo nombre donde Agua y Energía Eléctrica tiene en explotación obras propias de irrigación, dependientes de su Intendencia de Riego en la Provincia, se mantendrá la situación actual hasta que se realice la más detenida revisión de la misma en base a la ley que sobre la materia se sancione.

Art. 3º — Las prescripciones constitucionales y las concordantes del Código Rural en cuanto al uso de las aguas públicas para la agricultura, serán aplicadas, fuera de las zonas a que se refiere el artículo anterior, por un funcionario que se denominará Superintendente General de Riego (Artículo 46 de la Constitución), el que tendrá las facultades y obligaciones que competen al Inspector General de Agricultura (artículo 215 de la Ley 3.088), sin que sea oportuno, por ahora, integrar los organismos electivos, esperándose para ello la aprobación de la Ley de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — Declárase fuera de aplicación en la Provincia de Río Negro la Resolución Nº 613 dictada por Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, el 4 de agosto de 1948.

Art. 5º — Todos los expedientes que se hayan iniciado ante la gerencia de Explotación de Agua o sus dependencias, que correspondan a sectores de la Provincia no enumerados en el artículo 2º de este

decreto, serán remitidos a este Gobierno, con los informes técnicos que en cada caso proceda.

Art. 6º — Requíerese de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, su colaboración técnica para la mejor conclusión de cada uno de los expedientes que sobre concesión de agua estén en trámite o en lo futuro se iniciare, hasta el momento en que la Provincia haya completado, la organización de las propias dependencias competentes. Las resoluciones serán dictadas en cada caso por el Superintendente General de Riego de la Provincia.

Art. 7º — El Superintendente General de Riego propondrá las disposiciones reglamentarias y medidas administrativas que sean conducentes al mejor desenvolvimiento en su actividad y proyectará el canon a aplicar.

Art. 8º — Regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial, tómese razón, comuníquese a la Legislatura con mensaje de estilo y archívese.

CASTELLO  
César A. Obregón

Decreto Nº 873.

II. - PETICIONES PARTICULARES

—De la Editorial "Río Negro", desistiendo de la licitación para la impresión del Diario de Sesiones.

— A sus antecedentes.

—De la Cooperadora del Centro de Salud, de General Roca, reiterando su pedido de subsidio.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Es para solicitar se reserve en Secretaría la nota de la Cooperadora Centro de Salud de General Roca, que acaba de anunciarse, a efectos de petionar.

Sr. Presidente (Stáble). — Queda reservada. Continúa la lectura de asuntos entrados.

III. - DESPACHO DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por mayoría, ha considerado el proyecto de Ley presentado por el señor diputado Carlos Ruiz, autorizando a la Municipalidad de Río Colorado para obtener la expropiación del inmueble que es parte del solar "B" de la manzana Siete de dicho pueblo, con destino a las instalaciones administrativas, depósitos, etc., de Obras Sanitarias de la Nación a construirse en la misma, aconsejando a esta Cámara prestar su aprobación al mismo con el siguiente agregado:

Artículo 5º — A los efectos de la expropiación autorizada por el artículo 1º, y hasta tanto se dicte la

ley de expropiaciones de la Provincia, se adoptará el procedimiento previsto en la ley nacional número 13.264.

Viedma, 17 de diciembre de 1958.

Herberto S. Castello - Carlos A. Ruiz - Agustín N. Beveraggi - Héctor Julio Mehdi - Julio Raúl Rajneri - Elías Chucair.

#### IV. - PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

##### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de que se sirva realizar las gestiones correspondientes ante el Directorio del Banco de la Nación Argentina, a los efectos de:

- a) Que a los agricultores de los valles: Alto, Medio e Inferior, del río Negro, que se dediquen al cultivo de la vid, el tomate y la papa, y que hubiesen sido afectados por la acción de la helada de la noche del día sábado trece del corriente mes, se les conceda una prórroga en las obligaciones bancarias hasta la comercialización de la cosecha del período 1960-1961, por todos los préstamos agrarios que adeuden a esa Institución;
- b) Que a los agricultores aludidos en el inciso a), dedicados a la vid, se les concedan préstamos especiales, por los mismos plazos, para hacer frente a los gastos culturales, podas, abonos y demás, inherentes a la reactivación del viñedo.

Art. 2º — De forma.

Viedma, diciembre 17 de 1958.

Héctor Julio Mehdi  
José Marcial Velazco

#### FUNDAMENTOS:

En la noche que media entre el sábado trece y el domingo catorce del corriente mes de diciembre, la zona agrícola de los valles Alto, Medio e Inferior del río Negro soportaron los efectos causados por el desplazamiento de una masa de aire polar lo cual ocasionó un pronunciado descenso de temperatura y que puede estimarse, en promedio, a unos cinco grados centígrados bajo cero, cuyo resultado fue la destrucción de las plantaciones de vid, tomate y papas.

En lo referente a los viñedos, éstos han quedado destruidos a tal extremo que se habrán perdido dos cosechas: la actual, por la destrucción de la fruta y la de la próxima cosecha, correspondiente a los años 1959-1960, por haberse destruido las cepas que corresponden a "los cargadores" del próximo período de floración.

Con relación a los cultivos de papas y tomates, debido a lo avanzado de la época no permite el replante de nuevas plantas, por cuando éstas quedarían destruidas por la acción de las heladas del

principio de otoño del próximo año o las tempranas de fines del verano, épocas en que recién podrían madurar los frutos. Si a pesar de todos los agricultores pudieran obtener tomate denominado "pintón", para su consumo fresco, es decir que no sería industrializado, éste producto llegaría al mercado fuera de época pues no se obtendría un precio compensatorio a causa de que la producción de las distintas zonas del país permitirán precios bajos por la cercanía entre las zonas de producción y de consumo. Por otra parte, actualmente nuestra Provincia no tiene una población tan densa que absorba a toda la producción.

Todas estas circunstancias relatadas suscintamente permiten presentar en forma bosquejada la situación financiera de angustia que se presenta a los hogares del pequeño productor agrícola de nuestra Provincia y que hace aconsejable la decidida acción gubernamental para tratar de aminorar los efectos del impacto que tal situación incontrolable por el hombre, produce en una vasta zona laboriosa.

Por todo ello:

Viedma, diciembre 17 de 1958.

Héctor Julio Mehdi

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — Solicito se reserve en Secretaría para hacer un pedido en el momento oportuno.

Sr. Presidente (Stábile). — Queda reservado.

3

#### LICENCIA

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se dará lectura al pedido de licencia formulado por el señor diputado Aguirre para faltar hasta el fin del presente período de sesiones.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar si se concede la licencia solicitada y si es con goce de dieta. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Sr. Presidente (Stábile). — La licencia ha sido concedida.

4

#### ASOCIACION COOPERADORA CENTRO DE SALUD

##### Pedido

Sr. Presidente (Stábile). — Corresponde el turno a los homenajes que quieren rendir los señores diputados.

Si no se hace uso de la palabra en este tur-

no se va a pasar al turno destinado a los pedidos de informes, consultas y mociones de preferencias y sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Salgado para referirse a la nota que hizo reservar.

**Sr. Salgado.** — Señor Presidente: El pedido de subsidio hecho por la Asociación Cooperadora Centro de Salud de General Roca que tuvo entrada en esta Cámara el mes de noviembre, fue transformado por el que habla, a los fines de pedir al Cuerpo una preferencia en su tratamiento, en proyecto de ley. No hay por parte maí ningún mérito como autor del proyecto, por cuanto no es a mí a quien correspondió la iniciativa, sino al mismo Centro de Salud. En consecuencia, no como autor del proyecto, que sólo en el plano exclusivamente formal lo soy, sino teniendo en cuenta la humanitaria y grande función de esta cooperadora en un instituto un poco dejado de la mano de Dios, pero sumamente necesario para una población muy grande como la de Roca, es que pido que antes de terminarse las sesiones, la Comisión de Presupuesto despache este proyecto de ley de subsidio a fin de que se cumpla la preferencia que el mismo tiene y pueda ser tratado por este Cuerpo antes de que se levanten estas sesiones de prórroga.

En la nota que presenta la Asociación Cooperadora amplía los términos de su telegrama de pedido de auxilio, con las siguientes consideraciones, que me voy a permitir leer por cuanto la misma lleva al espíritu del lector la necesidad que tiene el Centro de Salud, como establecimiento asistencial, de la tarea que presta esta Cooperadora a esa institución.

“General Roca, diciembre 11 de 1958. Señor Presidente de la Legislatura Provincial de Río Negro. Viedma.

“De nuestra mayor consideración: Tenemos el honor de dirigirnos al señor Presidente, reiterando nuestra solicitud telegráfica de subsidio, hecha por esa vía atento a la urgencia de la situación planteada y ante la imposibilidad de obtener recursos suficientes por otra vía.

“Durante el corriente año 1958, esta cooperadora entiende haber cumplido una labor útil en relación a los fines propuestos, ya que subsanada, en la medida de sus posibilidades, las necesidades más urgentes del centro de Salud de General Roca, dirigió su acción a la solución de otros problemas conexos, especialmente en todo lo referido a la atención de los niños nacidos en el mencionado Centro.

“A fin de ubicar con la mayor precisión po-

sible la índole de la acción de esta cooperadora, formulamos a continuación una enumeración, no limitativa, de las distintas obras cumplidas y de los aportes hechos durante el ejercicio 1958, por un monto que alcanzó a la suma de 96.916,09 pesos. Para mayor claridad discriminaremos las distintas tareas afrontadas.

“a) Excavación pozo ciego, drenaje y construcción cámara séptica.

Señores diputados y señor presidente: aunque parezca extraño el centro de Salud de General Roca, donde se internan enfermos y parturientas carecía de una cloaca adecuada. Y sigue la nota.

“b) Instalación de gas. Compra de cocina y termotanque. c) Refección de local ocupado por el Centro de Salud. d) Construcción de armarios y estanterías para ropas y medicamentos. Reparaciones de máquina de escribir y conservación de muebles y útiles. “e) Compra de colchonetas para camillas; género para pañales; confección de sábanas y fundas; compra de productos lacteos; productos de droguería; artículos de papelería e imprenta; leña para calefacción; compra de cuatro estufas de querosene; toallas de baño; utensilios varios de cocina y menaje, etcétera.

“f) Gastos de viaje y atención de enfermos en la Capital Federal.

“g) Donación de un lote de frazadas para los damnificados por la inundación.

“Como podrá observar el señor Presidente, la labor de la cooperadora tiende a extenderse, no con el único sentido de cubrir necesidades inmediatas y siguiéndose una reglamentación estricta, sino que actúa con un sentido amplio, inspirada en los motivos que determinaron su creación y sin otra limitación para su ayuda que sus posibilidades.

“Por último, ponemos en conocimiento del señor presidente que nuestra cooperadora no se limita a recibir subsidios y distribuirlos, pues la recaudación deriva de su esfuerzo personal, cuotas de socios y veladas realizadas, alcanza a la suma de 57.349,20 pesos, lo que evidencia preocupación y espíritu de trabajo.

“Es en función de esta labor que estamos cumpliendo y que estamos decididos a incrementar, que pedimos el otorgamiento de un subsidio adelantándole la seguridad de que nuestro mejor reconocimiento será el devolver multiplicado lo que recibimos.

“Al reiterar al señor presidente se considere la solicitud de subsidio, necesario e indispensable para poder seguir la obra comenzada, nos permitimos pedir se ajuste el mismo al au-

mento de precios públicamente conocidos, otorgándose en consecuencia el subsidio por la suma de 100.000 pesos, de manera de mantener la misma capacidad de adquisición que hubiéramos tenido con la suma anterior de mantenerse las mismas condiciones.

“En la esperanza de que sea escuchado nuestro justo pedido, saludamos al señor presidente con nuestra mayor y preferente consideración”.

Firman la nota las señoras Mercedes C. U. de Monasterio como secretaria y la señora Alicia W. de Llanos, como presidenta.

Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

**Sr. Ruiz.** — Señor presidente: el pedido ha que se acaba de referir la nota dirigida, fue girado a la comisión de la cual soy presidente, de Salud e Instrucción Pública y en la primera reunión que realizamos consideramos el pedido y nos encontramos en la imposibilidad de darle curso por cuanto en comisión no contaba con antecedentes relativos a esta institución.

En las conversaciones que sostuvimos con los miembros de la comisión, fue voluntad unánime y la buena disposición hacia el subsidio solicitado, pero lógicamente para aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto debíamos tener a la vista los antecedentes relativos a la institución los cuales ignorábamos completamente todos los miembros allí actuantes.

Yo solicité a uno de los señores diputados del sector del Pueblo que me acompañaban en ese momento, que hicieran llegar al señor diputado Salgado, el pedido nuestro de que aportara algunos elementos que pudieran ilustrarnos a nosotros sobre la existencia de esa sociedad, dado que no sabíamos si era una institución privada o una institución de beneficencia porque no teníamos conocimiento de ella.

Hoy me ha informado uno de los diputados de nuestra bancada, de General Roca, sobre la existencia de esta Sociedad que, lamento, no haber tenido antes esos aportes valiosos, porque nos ha demostrado que se trata, en realidad, de una institución que merece el más amplio apoyo del gobierno de la Provincia de lo que solicita y aún, de ser posible, más allá.

Por los informes que me fueron suministrados veo que se trata de una Asociación benéfica, que presta un servicio extraordinario de gran alcance social, señor presidente. Confieso que esos informes me llegaron con tanto retar-

do y en forma circunstancial, no los anduve buscando porque deseaba que llegasen a comisión. En alguna forma creo que se podrá acceder al pedido formulado, porque creo que es humanitaria la obra que se cumple y nosotros, vamos a cumplir con un deber, si hacemos llegar nuestro apoyo a esa institución.

Para mayor abundamiento, solicitaría al señor diputado Basse, que me ha dicho que vive próximo al local que ocupa esa institución y está bien empapado de las actividades que desarrolla, para que pueda informarnos más al respecto.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Base.

**Sr. Base.** — Efectivamente, señor presidente, cuando entró el pedido de la Asociación Cooperadora del Centro Maternal Infantil, de General Roca, y no teniendo la Comisión antecedentes para poder despachar favorablemente el pedido que dicha agrupación solicitaba a esta Cámara, yo me aboqué a la tarea de lograr los antecedentes que pudieran dar un trámite favorable al pedido que solicitara esa institución de General Roca.

En tal sentido, he logrado algunos antecedentes que se los voy a facilitar a la Comisión, para que pueda tratar el caso que nos ocupa. Así, por ejemplo, por radiograma, me he dirigido al presidente de la Asociación Cooperadora del Centro Maternal Infantil, de General Roca, que a no dudar cumple una función meritoria y humana, solicitando me informe qué subvención tenía esa institución. Al respecto, he recibido en el día de hoy un radiograma, con el siguiente texto: “Única subvención Cooperadora Centro de Salud General Roca, es de 1.000 pesos mensuales, aportados por Municipalidad local; gasto aproximado 10.000 pesos mensuales”.

Aparte de ésto, he logrado otros antecedentes de esta Asociación benéfica que, como he dicho, los voy a poner a consideración de la Comisión y que, a no dudarlo, serán los que darán trámite favorable al pedido que ocupa en estos momentos a la Cámara.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

**Sr. Beveraggi.** — Además, señor presidente, con respecto a este pedido del Centro de Salud de General Roca, al que se han referido los señores diputados preopinante y, con motivo de una conversación mantenida en el día de ayer con el señor diputado Salgado, el que habla, en nombre de la Comisión de Presupuesto, Ha-

cienda y Obras Públicas, que también tiene que intervenir en el despacho, conjuntamente con la Comisión de Instrucción y Salud Pública de esta solicitud, se interesa y en el día de la fecha ha solicitado en el Ministerio de Asuntos Sociales los antecedentes a que se refiere el telegrama que dio motivo al proyecto de ley, presentado en los momentos que se consideraba en esta Legislatura por parte del señor diputado Salgado, y se me manifestó que los mismos serían buscados en dicho Ministerio, a los efectos de ponerlo en conocimiento de las comisiones que tienen a su cargo resolver sobre dicho subsidio.

Yo quería informar esto para la Comisión de Instrucción y Salud Pública y, además, dejarlo manifestado en nombre de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas. Nada más.

**Sr. Presidente (Stábile).** — El pedido formulado por el señor diputado Salgado se trasladará a los miembros de la comisión.

**Sr. Ruiz.** — A los efectos de que pudiera ser tratado el día de mañana, qué trámite habría que seguir ante la Cámara?

**Sr. Beveraggi.** — Es que figura en el plan de tareas de la Cámara, señor diputado.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene preferencia para ser tratado en las sesiones de los días 15, 16 y 17. Quiere decir que si estas sesiones se prorrogan, en el orden establecido serían considerados, salvo que la Cámara resuelva lo contrario.

**Sr. Ruiz.** — La comisión se va a abocar al estudio del caso.

5

### PRORROGA DE LAS OBLIGACIONES BANCARIAS

#### Pedido

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Mehdi para referirse al proyecto de resolución que hiciera reservar.

**Sr. Medhi.** — Señor presidente: a fin de llevar un poco de tranquilidad a aquellos pobladores que han perdido la casi totalidad de sus cosechas en las heladas caídas en la zona del Alto Valle y en el Valle Medio, en la noche del 13 al 14 del corriente, solicito moción de preferencia para que este proyecto de declaración sea tratado con despacho de comisión o sin él como primer asunto del orden del día de mañana.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

**Sr. Beveraggi.** — Nuestro sector apoya la moción del señor diputado Medhi.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Sa va a votar si se aprueba el pedido de preferencia formulado por el señor diputado Medhi.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

6

### COPARTICIPACION IMPOSITIVA DE LOS MUNICIPIOS

#### Pedido

**Sr. Rajneri.** — Señor presidente: en sesiones pasadas nuestro sector pidió preferencia para el tratamiento de los proyectos de leyes correspondientes a la coparticipación impositiva de los municipios, referidos a los impuestos de origen provincial y nacional. Al no poder despacharlo la comisión respectiva, dicho asunto perdió preferencia y nos encontramos, prácticamente, a fojas cero respecto de este asunto.

Me parece innecesario reiterar la absoluta e imprescindible necesidad que tiene la Cámara de abocarse a la consideración de este asunto, por cuanto los municipios de la provincia están imposibilitados de preparar sus presupuestos para el año 1959, porque no conocen los recursos con que van a contar.

Incluso, en el presupuesto de la provincia, que tiene preferencia para hoy y mañana y días sucesivos, se establece ya una proporción de distribución, en realidad sobre la base del proyecto del Poder Ejecutivo sin que la Legislatura haya sancionado la ley respectiva.

Con el propósito de no perturbar la labor de las comisiones en los días sucesivos, sobre todo la comisión abocada al estudio del presupuesto, voy a formular moción de preferencia con respecto a este proyecto de ley para los días sucesivos de sesiones, es decir, para el 17 y los días que prorrogue la Legislatura, en la misma forma en que se trató el proyecto de subsidio para la Cooperadora de General Roca. Vale decir, un pedido de preferente despacho a la comisión, y que se mantenga la preferencia con respecto a las demás sesiones, a efectos de que cuando la comisión lo despache se pueda tratar en el recinto.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

**Sr. Beveraggi.** — Efectivamente, esa moción de preferencia se había hecho días pasados en una sesión de la Cámara y nuestro sector apoyó la iniciativa. Por lo tanto, adherimos a la solicitud de un pronto despacho de la comisión.

**Sr. Rajneri.** — De preferencia, señor diputado.

**Sr. Beveraggi.** — Sí, de preferencia.

**Sr. Rajneri.** — Que mantiene la preferencia junto con los otros asuntos y pasan a formar el Orden del Día de las sesiones sucesivas.

**Sr. Presidente (Stábile).** — ¿Se incorpora al Plan de Labor?

**Sr. Rajneri.** — Sí, con moción de preferencia.

**Sr. Beveraggi.** — Nuestro sector apoya, señor presidente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a votar si se aprueba la incorporación al Plan de Labor para esta sesión, el proyecto de participación de las comunas en los impuestos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado.

7

#### AUTORIZACION

**Sr. Presidente (Stábile).** — Habría que resolver el pedido de integración del jurado que tendrá a su cargo el estudio del escudo provincial. Hay una nota del Poder Ejecutivo del día 20 en tal sentido.

Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

**Sr. Rajneri.** — A ese respecto formulo moción concreta de que la Cámara autorice a la presidencia para que designe los representantes del Cuerpo. Entiendo que ya está en la ley que corresponde que se elija presidente, a la que fuera Presidente de la Convención Constituyente provincial.

**Sr. Beveraggi.** — Nuestro sector aprueba el temperamento.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Como hay asentimiento, la Presidencia designará los miembros que integrarán esa comisión. En cuanto a la invitación, la Presidencia entiende que correspondería hacerla al Poder Ejecutivo.

8

#### EXPROPIACION EN RIO COLORADO

##### Consideración

**Sr. Presidente (Stábile).** — Corresponde tratar como primer asunto una preferencia, que es la relativa al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, referida al proyecto de ley del señor diputado Ruiz, que autoriza la expropiación pedida por la Municipalidad de Río Colorado. Por Secretaría se va a dar lectura.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración en general. Tiene la palabra el señor miembro informante.

**Sr. Ruiz.** — Señor presidente: Al pedir la preferencia para este despacho el que habla abundó en detalles relacionados con la importancia de la expropiación que patrocinaba la municipalidad de Río Colorado. En homenaje a la brevedad, voy a permitirme no repetir los mismos argumentos, salvo que algún señor legislador deseara que le aclarase los conceptos ya vertidos.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto de ley con el agregado propuesto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado. Se va a considerar en particular. Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 1.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado. Se va a dar lectura al artículo 2º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 2º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado. Se va a dar lectura al artículo 3º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 3º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado. Se va a dar lectura al artículo 4º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 4º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado. El artículo 5º es el agregado propuesto por la comisión. Por Secretaría se va a dar lectura.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 5º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado. El artículo 6º es de forma. En consecuencia el proyecto ha quedado sancionado.

## 9

### PRORROGA DE LAS SESIONES

#### Moción

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: No habiendo podido producir despacho la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas en el proyecto de ley de presupuesto de la Provincia para el año próximo, y por otra parte habiendo hecho llegar el Poder Ejecutivo un mensaje que es complementario del remitido en virtud de la cláusula constitucional, y entrado este último en el día de la fecha, el Cuerpo se ve en la necesidad de prorrogar las sesiones extraordinarias que están transcurriendo. De tal manera hago moción para que el Cuerpo fije, como días de sesión, el de mañana 18 y pasado mañana 19, a los efectos de poder considerar el presupuesto de la Provincia para 1959 y los demás asuntos que forman parte del Plan de Labor que tiene fijado la Cámara.

Sr. Presidente (Stábile). — ¿Y la hora, señor diputado?

Sr. Beveraggi. — Las 18 horas, señor presidente.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar si se aprueba sesionar los días 18 y 19 del corriente a las 18 horas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado.

## 10

### LEVANTAMIENTO DE LA SESION

Sr. Presidente (Stábile). — No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 19 y 30 horas.

JOSE CIRO SANCHEZ  
Director del Cuerpo  
Taquígrafos

## 11

### APENDICE

#### 1 - Sanciones de la Legislatura

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Facúltase a la Municipalidad de Río Colorado, Capital del Departamento Pichi Mahuida, para realizar las gestiones conducentes a obtener la expropiación del inmueble designado como solar "b" de la manzana siete de esa localidad, dentro de las medidas lineales de 25 metros de frente al Este por 50 metros de fondo al Norte en la intersección de las calles Juan B. Justo y Echeverría.

Art. 2º — El inmueble designado en el artículo anterior será destinado a las dependencias que Obras Sanitarias de la Nación se vea precisada a levantar para la instalación de las obras de aguas corrientes y desagües cloacales a construir en la localidad mencionada.

Art. 3º — La Municipalidad de Río Colorado podrá transferir el inmueble expropiado a Obras Sanitarias de la Nación si así lo exigiera ésta, a los fines de su destino indicado en el artículo anterior.

Art. 4º — Los fondos que demande la expropiación serán abonados por la Municipalidad expropiante.

Art. 5º — A los efectos de la expropiación autorizada por el artículo 1º, y hasta tanto se dicte la ley de expropiaciones de la Provincia, se adoptará el procedimiento previsto en la ley nacional número 13.264.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 17 de diciembre de 1958.

## **LEGISLATURA DE RIO NEGRO**

### **SUSCRIPCION AL DIARIO DE SESIONES**

Período 1958. En volúmenes mensuales. Los 8 volúmenes que componen el período .....	\$ 160.—
Período 1959 .....	„ 100.—
Ejemplares sueltos, c/u. ....	„ 10.—

### **LEYES PROVINCIALES**

Volumen sin encuadernar, conteniendo las Leyes sancionadas durante los años 1958 y 1959, \$ 120.— el volumen.

### **CONDICIONES**

Todo pedido debe ser abonado por adelantado, en efectivo, cheque o giro a la orden de Legislatura de la Provincia de Río Negro - San Martín 118, Viedma (Río Negro).

Para toda aclaración o informe, los suscriptores deberán indicar el número de recibo de suscripción.